

37002

ANEXO No. 3
CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS
GLORIA PATRICIA CASTELLANOS ACERO

CITA Y EMPLAZA

A las señoras LEIDY ALEJANDRA VILLEGAS, LUZ MERY ARIAS. Al señor EDWIN MAURICIO ARIAS Y DEMAS PARIENTES E INTERESADOS de EDWIN MANUEL ARIAS VILLEGAS y SERGIO ALEJANDRO ARIAS VILLEGAS, de acuerdo al artículo 61 Código Civil Colombiano, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia Centro Zonal Manizales Dos, ubicada en la carrera 23 No. 39-60, con el fin de NOTIFICARLES PERSONALMENTE el contenido de los autos de apertura de Investigación N° 2811 y 2812 de fecha 11 de julio de 2019 proferidos dentro de los procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, radicado bajo los Números TI 1054863705 y TI 1054860266 que se adelantan a favor de EDWIN MANUEL ARIAS VILLEGAS y SERGIO ALEJANDRO ARIAS VILLEGAS.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA PATRICIA CASTELLANOS ACERO
Defensora de Familia
Centro Zonal Manizales Dos

ICBF Regional Caldas
Carrera 23 No. 39-60 Tel: 8 928017 IP. 600051
Manizales

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia
Art. 318 C.P.C

Fijado el: 17 de julio de 2019

Desfijar el: 24 de julio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Elaboró: Carlos Eduardo Sánchez Salazar

RESERVADA